

Dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención, atención e información a mujeres en contexto de prostitución.

**Tercera.-Compromisos.-** Los compromisos asumidos por Asociación Melilla Acoge son los siguientes:

| GASTOS                                       | ITEM                                                        | TOTAL            |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|
|                                              |                                                             |                  |
| Gastos de inversión<br>Equipamiento 22.500 € | Adquisición de unidad móvil<br>Furgoneta                    | 21.000,00 €      |
|                                              | Equipamiento mobiliario furgoneta                           | 1.500,00 €       |
|                                              |                                                             |                  |
| Total gastos de inversión                    |                                                             | 22.500,00 euros. |
| Gastos corrientes 2.500 €                    | Seguros y gastos                                            | 800,00 €         |
|                                              | Material equipamiento sanitario                             | 1.000,00 €       |
|                                              | Artículos de consumo y material de<br>difusión del programa | 700,00 €         |
| Total gastos corrientes                      |                                                             | 2.500,00 euros.  |
| Total gastos subvención                      |                                                             | 25.000,00€       |

La realización del proyecto denominado “Proyecto de Información y Atención a Mujeres en Contexto de Prostitución” en los términos establecidos en la cláusula primera del presente y en el proyecto presentado, con fechas 31/03/2023 y ampliación del 25/04/2023, por la citada fundación que consta en el expediente.

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter publico de la financiación del programa subvencionado informando a las usuarias beneficiarias que las actuaciones se desarrollan mediante subvención de esta Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. Del mismo modo, ante cualquier presentación o difusión del mismo ante los medios de comunicación se pondrá de manifiesto la financiación pública por esta Consejería de las actuaciones.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

**Cuarta.- Subcontratación.-** El beneficiario podrá subcontratar la actividad a desarrollar sin sujeción al límite previsto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma”.

**Quinta.- Compatibilidad.-** La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

**Sexta.- Justificación.-** La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Intervención General de la Ciudad Autónoma en el caso de ser seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoria dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.